

DERECHO Y VIDA

ius et vita

ISSN 1692-6455

Noviembre de 2013, número CII

La maternidad: no es lo que era, ni será lo que es

Juana Salamanca Uribe*, con la
colaboración de Elizabeth Guzmán Caballero

El Centro de Estudios sobre Genética y Derecho y el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia realizaron, el pasado jueves 29 de agosto, el panel titulado “Pasado, presente y futuro de la maternidad: diferentes perspectivas”. Los enfoques estuvieron a cargo de los profesores Fernán Vejarano Alvarado (Ciencias Sociales y Humanas); Juan Carlos Upegui Mejía (Derecho Constitucional) y Jairo Rivera Sierra (Derecho Civil). Moderó la directora del Centro, Emilssen González de Cancino. He aquí algunas reflexiones surgidas del encuentro.

Dar a luz un hijo producto de la procreación, en la que intervienen un hombre y una mujer. Un hecho aparentemente sencillo, determinado por las fuerzas insondables de la naturaleza. Esa, la definición elemental que cualquiera podría dar para responder la pregunta: ¿qué es la maternidad? Pero, a

estas alturas, basta reflexionar un poco para darse cuenta de que la cosa es todo, menos sencilla.

Comenzando por el acto mismo de la fecundación y el proceso de gestación, que hoy adquieren numerosas variantes en virtud de las técnicas de reproducción humana asistida, cada día más avanzadas pero, fundamentalmente, por la manera como eso que llamamos “maternidad” es asumido, comprendido, representado, por el varón, por la mujer, por la sociedad.

Luego de escuchar la presentación que, sobre el particular, hiciera el profesor (antropólogo, historiador y demógrafo) Fernán Vejarano Alvarado, se podría concluir que el punto de inflexión es el paso de la maternidad obligada a la maternidad asumida.

Por el mero hecho de carecer de métodos eficaces para evitar la fecundación, la maternidad fue durante milenios un hecho inevitable y una obligación. Al mismo tiempo, las tradiciones religiosas y la cultura se encargaron de atribuirle caracteres de virtud y de santidad, como producto de un supuesto “amor maternal” inherente a toda mujer.

Pero la realidad es otra: el profesor Vejarano puso de presente cómo ese apego a los hijos no siempre se dio a lo largo de la historia, y puso como ejemplo los siglos XVII y XVIII, cuando las madres, cualquiera fuera su condición, hacían lo posible para deshacerse –“desembarazarse”, el término cabe a la perfección– del hijo recién nacido,

* Periodista, Universidad Jorge Tadeo Lozano.

sin que primaran los lazos de afecto ni el sentido de protección al nuevo ser.

El conferencista hizo referencia a la obra “¿Existe el amor maternal?”, de Elisabeth Badinter, que plantea, precisamente, que el amor materno es un invento que no existió siempre, sino que comenzó a tener una buena presencia a partir del siglo XIX. En dicha obra aparece el informe de un comisario de policía en Francia, que data de 1780: “El lugarteniente de policía Renoir constata, no sin amargura, que sobre los 21 mil niños que nacen por año en París, apenas mil son criados por sus madres. Otros mil, privilegiados, son amamantados por nodrizas en la casa paterna. Todos los demás pasan del seno materno al domicilio más o menos lejano de una nodriza, a su suerte. Son muchos los niños que morirán sin haber conocido nunca la mirada de su madre. Quienes regresan unos años más tarde a la casa familiar descubrirán a un extraño”.

Esa falta de apego por los hijos podría explicarse en parte por la alta mortalidad de los niños en sus primeros meses y años, expuestos a toda clase de epidemias y peligros. De manera que, tal vez de forma inconsciente, los padres evitaban crear demasiados lazos con unos seres con tan poca viabilidad y, al mismo tiempo, buscaban engendrar numerosa prole, que en muchas oportunidades se convirtió en la mano de obra para el desarrollo de proyectos productivos.

Las fotografías que el profesor Vejarano ha coleccionado, dado su interés en este asunto, en las que aparece una pareja con un niño muerto, ataviado como un angelito, dan cuenta de que más allá de la tragedia que en nuestros tiempos implica la muerte de un niño, lo que se experimentaba era una suerte de fatalismo frente a un hecho tan frecuente como irremediable.

La maternidad “asumida”

La llegada de métodos anticonceptivos eficaces, como la píldora, a mediados del siglo XX, rompe paulatinamente con la maternidad-obligación. Se desdibuja la relación causa/efecto entre el sexo y el embarazo.

Pero el método anticonceptivo, por sí solo, no iba a hacer el milagro; allí intervienen años, quizá siglos, de lucha por la emancipación del género femenino, de procesos de educación de la mujer, en el

pasado relegada al hogar, para desembocar en una nueva maternidad. Es el paso de la maternidad obligada a la maternidad asumida. Se reconoce el derecho de la mujer a ser –o no ser– madre; a decidir cuándo serlo y cómo serlo –“¿en pareja homosexual o heterosexual, en hogares monoparentales?”, legislaciones de numerosos países reconocen un conjunto de derechos sexuales y reproductivos, más o menos amplios.

Pero aun así, y pese a que en algunos hogares se experimenta hoy un cambio de roles –la madre se convierte en proveedora y el padre se encarga de atender las obligaciones domésticas–, no pocas mujeres continúan señalando la maternidad como una especie de “hándicap” para alcanzar el éxito profesional. No de otra manera se explican inquietudes sobre el particular, planteadas durante este encuentro por estudiantes actuales que perciben lo que se podría llamar una ‘colisión de competencia’ entre la maternidad y la vida profesional.

Los efectos colectivos de la maternidad

En el plano demográfico, la llamada “transición demográfica” comienza, en los albores de la humanidad, con altos niveles de fecundidad, acompañados por altos niveles de mortalidad. Sencillamente había que traer al mundo muchos hijos, con el objetivo de reemplazar a los que fallecían.

La transición se da a lo largo de los siglos hacia un esquema de bajas tasas de natalidad, al tiempo con bajas tasas de mortalidad. Una ecuación que, de mantenerse constante, permitiría un equilibrio poblacional. No obstante, en algunas sociedades contemporáneas se aprecia ya una tendencia contraria: en lugar de “explosión demográfica”, que tanta preocupación generó, ciertas comunidades hoy están abocadas a una “implosión demográfica”: la tasa de mortalidad supera a la de natalidad, generando un desequilibrio que trae consigo ‘problemitas’ tan acuciantes como el envejecimiento de la población, que se da en algunos países que se han visto en la necesidad de desarrollar políticas en pro de la natalidad.

Francia tiene subsidios para el nacimiento de cada hijo, desde hace por lo menos 40 años; el gobierno de Rodríguez Zapatero instituyó el llamado cheque-bebé –3.000 euros por cada nuevo nacimiento–, aunque luego se abandonó la idea. Y en el



otro extremo del continente, el primer ministro ruso Vladimir Putin, según el diario español El Mundo, declara: "si queremos ser fuertes, debemos ser más y mejores". "China no quiere mujeres solteras después de los 28 años", anuncia el diario Portafolio y con el apelativo peyorativo de Shengu (mujer 'sobrante' en mandarín) se refiere a quienes no han tenido hijos a esa edad.

El embarazo adolescente en Colombia: caso singular

Esa es la tendencia: la reducción de la natalidad y el aumento de la edad de la maternidad de las mujeres que ahora toman sus decisiones y que posponen cada día más el momento de tener hijos.

Salvo en Colombia, país que se ha visto abrumado por la realidad creciente del embarazo adolescente, que ha venido aumentando, al contrario de la tendencia mundial de descenso del fenómeno, incluso en países del área. Mientras que en nuestro país casi el 20% de las adolescentes, en los cinco últimos años están o han estado embarazadas (El Espectador, 19/08/2013), la tasa en Venezuela es la mitad.

Madres hay muchas

Las modernas técnicas de reproducción humana asistida, que tanto han avanzado en los últimos tiempos, se pueden concebir como un instrumento

para la maternidad asumida y, en esa medida, vienen a introducir elementos de calidad a la función materna, cuyos ejes son, sin duda, la libertad y la decisión autónoma. Dichas técnicas son el vehículo para hacer posible la maternidad por amor, de manera paralela a la adopción. De alguna manera, el hecho o los hechos biológicos que confluyen en el proceso de la maternidad pierden su condición de protagonistas exclusivos.

Así lo explica el profesor-investigador de Derecho Civil Jairo Rivera Sierra, otro de los participantes en el panel, quien ha dedicado gran parte de su vida académica al estudio de estos temas.

Si en el pasado la madre siempre fue cierta a partir de la evidencia del parto, hoy determinar quién es la madre es un asunto bien complejo. Porque las técnicas de reproducción humana asistida y sus desarrollos jurídicos posteriores permiten un múltiple juego de roles en torno de la maternidad: basta pensar en una madre que, ante la realidad de su infertilidad o la de su pareja, o por simple voluntad, "encarga" un hijo de una manera que hasta hace poco se podría considerar al menos poco convencional: mediante un contrato; el hijo puede ser producto de una fecundación in vitro con las células reproductivas de la pareja original o de donantes; pero también el embrión puede ser anidado en otra mujer, que arrienda su vientre.

Así, simultáneamente, podrían presentarse un “ramillete de madres”: la contractual (quien encarga al hijo mediante un contrato); la genética (quien dona su óvulo); la biológica (quien dio a luz) y, finalmente, la del amor. Una realidad sumamente compleja que demanda, como es lógico, respuestas jurídicas acordes y refleja toda una revolución en la manera de entender la maternidad.

Y qué decir de la ‘responsabilidad’ que se deriva de toda esta trama de posibilidades, todas viables desde el punto de vista de la técnica médica. El Derecho de Familia ha introducido el concepto de ‘Progenitura responsable’ que implicaría la toma de decisiones –por ejemplo, la interrupción del embarazo– a partir de un diagnóstico prenatal, que anuncie graves daños en la salud del feto.

Rivera señaló que uno de los grandes retos del Derecho, en relación con este asunto, es identificar si estamos en presencia de un ‘daño’ cuando la madre ha sido informada sobre los problemas del nonato y aun así decide continuar con el embarazo.

La maternidad constitucional

Como ejercicio de preparación para hacer su aporte en este panel, el profesor de Derecho Constitucional, Juan Carlos Upegui Mejía, se dio a la tarea de estudiar cerca de 200 decisiones proferidas por la Corte Constitucional colombiana, en torno de la maternidad, a partir de la creación de dicho tribunal en 1991.

El profesor Upegui no halló en su pesquisa una línea jurisprudencial definida que permita establecer una uniformidad en la argumentación de los magistrados –hizo referencia a la ausencia de un ‘constructo explícito y uniforme’–, aun cuando las decisiones del Tribunal se han enfocado a la protección especial de los derechos fundamentales de las madres gestantes y, por supuesto, del hijo en camino.

“Lo que hay en principio es un conjunto numeroso de casos que presupone la idea de maternidad, y especialmente esto se da en los ámbitos laboral, de la seguridad social, de la educación y de los tratamientos de fertilidad”, señaló el docente, pero advirtió que más allá de la protección de los derechos de madres e hijos en función de situaciones concretas, lo que subyace la actuación de la Corte es el propósito de protección integral –en todos los aspectos que impactan la función: biológicos, psicológicos, económicos, etc.– a “la maternidad”, en términos generales, como valor social digno de cuidado especial. En esa medida se convierte en “entidad constitucional autónoma”.

De acuerdo con la exposición del profesor Upegui, la sentencia de la Corte (C-355 de 2006) que despenalizó el aborto en Colombia, para algunos casos específicos, como el embarazo producto de la violación y como en el caso de enfermedades de la madre o del feto, marcó un hito en la jurisprudencia en la medida en que se estableció que la vida como bien jurídico protegido, en este caso del feto, no tiene un carácter absoluto y se deben evaluar las condiciones concretas como dicha vida se va a desarrollar.

Por otro lado, la sentencia, basada en la ponencia del magistrado Carlos Gaviria Díaz, apuntala la tendencia histórica de la maternidad, pues le otorga a la libertad de la mujer de ser madre o no serlo, el carácter de aspecto fundamental de esta problemática.

Se podría, finalmente, hacer un paralelo entre lo sucedido en el transcurrir del tiempo con la maternidad y la familia. Dos realidades tan dinámicas como la sociedad misma, que impactan y se ven impactadas al mismo tiempo, por las transformaciones sociales; dos conceptos sin los cuales la idea de sociedad humana sería imposible. Dos instituciones que cambian pero que difícilmente pasarán de moda.

Publicación del CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE GENÉTICA Y DERECHO

Directora: EMILSSEN GONZÁLEZ DE CANCINO

Amigo lector: Sus opiniones nos serán útiles y gratas. Las esperamos en el Centro de Estudios sobre Genética y Derecho, oficina A-301, Universidad Externado de Colombia, calle 12 n.º 1-17 este, o en la dirección de correo electrónico <centro.genetica@uexternado.edu.co>.